1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS.	La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional Centro Sur, tiene como función la de brindar en forma oportuna y efectiva un buen servicio y apoyo logístico a las diferentes dependencias de las Direcciones Seccionales que comprenden su jurisdicción. Para ello se requiere implementar y ejecutar los procedimientos administrativos tendientes al cumplimiento de su misión de manera eficaz y oportuna. Según lo señalado en el artículo 54, del Decreto 898 de 2017, le corresponde a las Subdirecciones Regionales, dirigir y controlar las actividades y procesos relativos a la contratación administrativa de la Entidad correspondiente al nivel seccional que sean de su competencia. Teniendo en cuenta lo establecido en la Política de Calidad, la cual señala *"La Fiscalía General de la Nación está comprometida con el mejoramiento continuo de su Sistema de Gestión Integral, dando cumplimiento a la normatividad vigente de Gestion de Calidad, Medio Ambiente, (…)"*, y conforme al Memorando N 000021 del 17 de marzo de 2017 que estableció el Programa de Gestión Ambiental con el fin de crear compromiso con el cuidado del medio ambiente forjando Buenas Prácticas Ambientales en busca del mejoramiento del desempeño ambiental y el cumplimiento normativo ambiental vigente, el Equipo Operativo del Sistema de Gestión Integral, ha venido adelantado actividades orientadas a la generación de una cultura de reutilización y reciclaje de materiales potenciales aprovechables y que las dependencias de cada una de las Direcciones generan de manera permanente. Así mismo el Grupo de Almacén de cada una de las Seccionales dentro de sus funciones, tiene la de dar de baja bienes patrimoniales inservibles u obsoletos, los cuales requieren de una disposición final adecuada que contribuya al mejoramiento del medio ambiente. Así mismo la Entidad requiere dar disposición final de material de archivo documental inservible, deteriorado y obsoleto que de manera permanente es producido por las diferentes dependencias de la Entidad. Sin embargo, la entidad no cuenta con las herramientas, ni con los procedimientos para darles un tratamiento adecuado, no dispone

	de la logística necesaria, del personal idóneo, ni los recursos respectivos para llevar a cabo el manejo y disposición final de los residuos sólidos aprovechables, que son producidos de manera permanente por la Institución. Es así que en cumplimiento con las responsabilidades del área administrativa y estratégica de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur y la normativa ambiental vigente para la correcta disposición final de residuos sólidos aprovechables, y teniendo en cuenta que la entidad, viene realizando la separación adecuada de dichos elementos, generados como resultados de las actividades diarias que se realizan en las diferentes sedes que hacen parte de la Regional Centro Sur (Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo), se requiere realizar un contrato a título de permuta, para entregar el material y elementos aprovechables a un tercero, para darles un tratamiento adecuado y disposición final certificada, y en contraprestación, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur recibirá insumos que contribuyan al funcionamiento de la gestión ambiental de la Entidad.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	**Histórico elementos de baja** **BAJAS INSERVIBLES SECCIONAL TOLIMA** **Año 2016 — Fecha — Elementos** RESOLUCIÓN No.00424 — 27/04/2016 — 180 RESOLUCIÓN No.00580 — 28/06/2016 — 349 RESOLUCIÓN No.00873 — 29/09/2016 — 485 RESOLUCIÓN No.00773 — 30/08/2016 — 32 RESOLUCIÓN No.00771 — 30/08/2016 — 37 RESOLUCIÓN No.00964 — 28/10/2016 — 20 RESOLUCIÓN No.00963 — 28/10/2016 — 28 RESOLUCIÓN No.01084 — 30/11/2016 — 286 **BAJAS INSERVIBLES AÑO 2017** RESOLUCIÓN No.00205 — 31/03/2017 — 126 RESOLUCIÓN No.00317 — 22/06/2017 — 828 RESOLUCIÓN No.00157 — 30/08/2017 — 21 RESOLUCIÓN No.00270 — 28/09/2017 — 277 RESOLUCIÓN No.00659 — 28/12/2017 — 226 **BAJAS INSERVIBLES AÑO 2018** RESOLUCIÓN No.00256 — 23/03/2018 — 23 RESOLUCIÓN No.00680 — 30/08/2018 — 362 RESOLUCIÓN No.00984 — 29/12/2018 — 150 **BAJAS INSERVIBLES AÑO 2019** RESOLUCIÓN No.00196 — 29/03/2019 — 27

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

RESOLUCIÓN No.00424	28/06/2019	192
RESOLUCIÓN No.00780	24/12/2019	246
RESOLUCIÓN No.00795	30/12/2019	31
BAJAS INSERVIBLES AÑO 2020		
RESOLUCIÓN No. 00173 (chalecos antibala)	26/05/2020	21
RESOLUCIÓN No.00222	29/07/2020	47
BAJAS INSERVIBLES AÑO 2021		
RESOLUCIÓN No.00092	31/03/2021	209

De acuerdo a lo anterior se observa que se han generado actos administrativos mediante los cuales se dan de baja elementos inservibles, algunos de los cuales están pendientes de su disposición final.

En cuanto a elementos de reciclaje aprovechables la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur no tiene antecedentes de adquisición de elementos ambientales por permuta como contraprestación por elementos dados de baja del inventario de alguna de las Seccionales que integran la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur.

De otro lado se relaciona la compra de puntos ecológicos que en su oportunidad adquirió la Seccional Tolima, así:

ELEMENTO	CONTRATO	CAN	V/R	CONTRATISTA
PUNTOS ECOLOGICOS	OC-00016 de 20/12/2013	100	$24.586.200,00	INCOLIDER SAS
PAPELERAS	Carta de Aceptación de Diciembre 19 de 2013 60000-14-DSAF2249	501	$8.601.168,00	

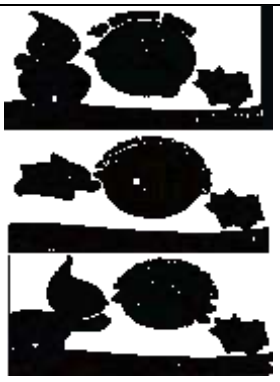
1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Los bienes que requiere la Fiscalía en calidad de contraprestación son los siguientes:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

CONTENEDORES PLASTICO PARA RECOLECCION DE TONER	COLOR AZUL, DE CAPACIDAD DE 208 LITROS, CON ADHESIVO DE IDENTIFICACIÓN A DEFINIR POR PARTE DE LA ENTIDAD – PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DEL TONER EN DESUSO	
BASCULA DIGITAL PARA PESO DE RESIDUOS	BASCULA DIGITAL CON CAPACIDAD DE 200 KG. PARA PESAJE EN LOS CENTROS DE ALMACENAMIENTO	
PUNTO ECOLOGICO ADMINISTRATIVO	PUNTO ECOLOGICO EN LAMINA COLD ROLLED DE 105 LITROS, LARGO 30 CM, ANCHIO 70 CM, PINTURA ELECTROSTATICA, RUEDAS MACIZAS EN CAUCHO, SISTEMA DE AROS SUJETADORES DE BOLSAS, SEÑALIZACION SEGÚN SE INDIQUE POR LA ENTIDAD. SEPARACION DE RESIDUOS DE OFICINA	 

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

PUNTO ECOLOGICO EXTERIOR	CANECA RECTANGULAR EN POLIETILENO DE TRES CUERPOS (MATERIAL RECUPERADO), ESTRUCTURA EN TUBO CUADRADO DE 1,5" POR CALIBRE 38 Y TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. MATERIAL DE PANEL DE SEÑALIZACION EN LAMINA METALICA COLD ROLLED CALIBRE 18 DE 90x4x20 CM. CON LA MARCACION DEL PANEL EN TEXTOS O LOGOTIPOS SOBRE VINILO ADHESIVO Y MARCACION DE ACUERDO AL TIPO DE RESIDUOS (LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD PARA ESTE TIPO DE ELMENTOS)	
CONTENEDOR MOVIL DE RESIDUOS	EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCA CON CAPACIDAD DE 770 LITROS, CUENTA CON UNA SUBTAPA QUE PERMITE DEPOSITAR RESIDUOS FACILMENTE Y RUEDAS PARA EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS RECOLECTADOS	
ROTULO DE IDENTIFICACION RESPEL	ETIQUETAS ADHESIVAS (IMPRESIONES EN VINILO TRANSPARENTE , ADHESIVA PARA ESPEJO O BALDOSÍN DE 60 X 40 CM, DE ACUERDO A LAS MUESTRAS QUE ENTREGUE Y MEDIDAS DE 15 CMS DE LARGO X 10 CMS DE ALTO)	
ADHESIVOS CON MENSAJES AMBIENTALES PARA LOS BAÑOS	DE 60 X 40 CM, CON LOGO DE LA FISCALIA Y JUSTICIA VERDE, CON MENSAJES AMBIENTALES SEGÚN SE REQUIERA	
ESTIBAS PLASTICAS	ESTIBAS PLASTICAS SEGÚN MEDIDAS, CON DESTINO A LOS DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO INSTITUCIONALES	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Además de los establecidos con anterioridad, el contratista deberá suministrar a la entidad los elementos que correspondan al manejo ambiental de los residuos que se genere por virtud de la actividad institucional, incluyendo los que se necesiten a efectos del cumplimiento de las obligaciones con respecto de las políticas ambientales que se desplieguen desde el nivel central y las reguladas por la normatividad atinente a la materia.

Tabla 1. Cantidades de elementos a entregar por parte de la Fiscalía

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD ACTUAL
1	Archivo Especial o Embalaje (Certificado de destrucción)	Kg	
2	Archivo de Selección	Kg	
3	Plegadiza blanca	Kg	
4	Bond	Kg	2.775
5	Cartón	Kg	300
6	Periódico	Kg	
7	Revista	Kg	
8	Plegadiza Café	Kg	
9	AZ	Kg	
10	PET	Kg	
11	Polietileno	Kg	1.000
12	Vidrio	Kg	
13	Chatarra Ferrosa	Kg	4.000
14	Chatarra no Ferrosa	Kg	500
15	Cobre (rojo)	Kg	
16	Aluminio	Kg	100
17	Bronce(amarillo)	Kg	
18	RAEE (Monitores, CPU´S, Impresoras, fotocopiadoras, etc..), Despiece segregación y Aprovechamiento	Kg	500
19	Celulares, cargadores y accesorios	Kg	50
20	Equipos de refrigeración	Kg	1500
21	Baterías (vehículos)	Kg	

Dentro de la ejecución del contrato las cantidades enunciadas en el presente cuadro pueden variar, teniendo en cuenta la cobertura geográfica de la Subdirección Regional Centro Sur y a la actividad constante en la realización de bajas de elementos inservibles, así como la producción permanente de material de archivo institucional para disposición final.

El proceso contractual no genera erogación alguna para la entidad. Únicamente la entidad recibirá aprovechamientos de los residuos sólidos generados en sus sedes, motivo por el cual se requiere realizar un contrato a título de permuta, para la recolección de elementos y material reciclable que se generan en las diferentes sedes de las Seccionales de Tolima,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Huila, Caquetá y Putumayo, seccionales a las cuales la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur presta su apoyo.

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no adelantarse el proceso de contratación para la permuta de material y elementos reciclables, se estarían incumpliendo las disposiciones legales que existen en materia ambiental para los residuos sólidos. Además, que dicha situación trae para la Fiscalía General de la Nación, consecuencias sancionatorias como las establecidas en la ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental. Igualmente se estarían generando más costos por almacenaje y la permanencia de elementos y archivos inservibles en las bodegas, encontrándose en contravía de las normas para el manejo de elementos en el almacén.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Los bienes a recibir por parte de la Fiscalía en calidad de contraprestación por los elementos a reciclar serán distribuidos en las Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional Centro Sur, requiere Contratar a título de permuta el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, destrucción, aprovechamiento y disposición final de elementos aprovechables, no aprovechables, residuos eléctricos y electrónicos (RAES) y otros residuos de actividades especiales como producto de la misión institucional, a cambio de insumos para la Gestión Ambiental de la Entidad.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

NO APLICA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

El contratista debe cumplir con las siguientes normativas:

1. Normativa ambiental vigente, para los temas de manejo de residuos sólidos en especial lo contemplado en los Decretos No 596 de 2016, No 605 de 1996, No 1713 de 2002 y No 2981 de 2013. Así como dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar (permisos, licencias y certificaciones ambientales expedidas por los organismos de control competentes en cuanto a disposición final de elementos y equipos, de acuerdo a la normatividad vigente).
2. Certificación expedida por el Cuerpo de Bomberos. (aportar certificación).
3. Certificación expedida por la Secretaria de Salud. (aportar certificación).
4. Licencia ambiental para realizar actividades de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de lo RAEE, conforme al Decreto 284 de 2018 del MinAmbiente.

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios		
Compraventa		
Suministro		
Obra		
Consultoría		
Otro	X	¿Cuál? **PERMUTA**

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá presentar dentro de su oferta la ficha técnica firmada por el representante legal (documento anexo al presente estudio previo), donde acepta las especificaciones técnicas mínimas y certifica que cuenta con el personal y los elementos necesarios para cumplir con los requisitos exigidos y con el objeto del contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

a) Realizar los trabajos contratados dentro del término señalado y con la calidad acordada.

b) Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

c) Ejecutar el objeto contractual estrictamente de acuerdo a las especificaciones requeridas por la Entidad.

d) Cumplir con las obligaciones contenidas en el análisis de conveniencia y oportunidad y la propuesta presentada.

e) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

f) Informar de inmediato y por escrito, a la Fiscalía, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

g) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias.

h) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Fiscalía, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

i) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

j) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

k) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

l) Constituir y mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

m) Presentar los informes especiales que le sean solicitados, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos.

n) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

o) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

p) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

q) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

r) Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar la separación, clasificación, recolección, transporte, destrucción, aprovechamiento y disposición final de material, elementos de reciclaje, residuos de bienes dados de baja y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), resultantes de las actividades de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur de las Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo. Por lo anterior, la periodicidad de recolección y transporte de los elementos mencionados, debe realizarse como mínimo cada tres meses por cada sede donde se prestara el servicio de recolección, previa concertación con el supervisor del contrato, de conformidad con la resolución interna No. 0532 del 2 de abril de 2014.

2. Cumplir con los estándares de calidad, manejo ético y disposición final de material, elementos de reciclaje, residuos de bienes dados de baja y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), los elementos y material reciclable, entregado por la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur (Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo) a título de permuta con el fin hacer un manejo adecuado de la disposición final de los elementos entregados.

3. Programar con el supervisor del contrato designado por la Entidad, las rutas de recolección de material, elementos de reciclaje, residuos de bienes dados de baja y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), los residuos sólidos aprovechables, estableciendo: sedes, fechas, hora y personal involucrado.

4. Llevar registro del material y elementos entregados en presencia del supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, donde se llevará un registro del tipo de material, peso, volumen, cantidad y valor permutado. Este registro debe ser entregado mensualmente junto con el informe de ejecución del contrato.

5. Asumir los costos que se requieran para la recolección, traslado, transporte y disposición final del material, elementos de reciclaje, residuos de bienes dados de baja y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), y los elementos aprovechables entregados.

6. Entregar a la Fiscalía General de la Nación-Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, los certificados de disposición final o aprovechamiento de acuerdo con el material o elementos entregados y un informe técnico de destrucción, acompañado de un archivo fílmico y/o fotográfico del procedimiento de destrucción completo, en un término no mayor a 30 días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos.

7. El contratista deberá disponer del personal necesario, entrenado y capacitado para el ejercicio de la actividad, el cual debe estar debidamente identificado, uniformado y dotado de los elementos seguridad y protección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

8. El contratista propenderá por tener dentro de su personal, recicladores de oficio, de conformidad con lo exigido por el Decreto Nacional 596 de 2016.

9. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se impartan a través del supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación-Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

10. El contratista deberá contar con una báscula digital industrial portátil, para pesar el material, elementos de reciclaje, residuos de bienes dados de baja y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), los residuos sólidos aprovechables y reciclados dentro de la entidad, adicional llevará un registro de las cantidades y tipo de material entregado.

11. Entregar los elementos o insumos de la gestión ambiental, objeto de permuta, a más tardar sesenta (60) días calendario, siguientes al del material, elementos de reciclaje, residuos de bienes dados de baja y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), los residuos sólidos aprovechables entregados por la entidad, previo a los requerimientos realizados por el supervisor designado, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.

13. Realizar transferencia de conocimiento a través de mínimo (1) una charla en cada una de las sedes relacionadas sobre reciclaje, manejo del material, elementos de reciclaje, residuos de bienes dados de baja y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), y demás temas ambientales relacionados

14. Realizar al menos una campaña de recolección de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) en cada sede principal por seccional y entregar a los servidores que hagan parte de esta campaña material alusivo a las buenas prácticas ambientales teniendo en cuenta la identidad de Justicia Verde.

15. Cumplir con toda las normas internas de seguridad física y seguridad y salud laboral de la entidad.

16. El contratista debe entregar los datos de nombre y cedula del personal que ingresara a cada una de las sedes de la entidad, además, de los datos de los vehículos relacionados en el contrato. Lo anterior con el propósito de realizarse el respectivo estudio de seguridad.

17. Contar con las Licencias Ambientales vigentes, emitidas por la autoridad ambiental competente, de acuerdo al área de jurisdicción donde se efectúe el manejo y disposición final de elementos y/o residuos o desechos declarados peligrosos como también los no peligrosos.

18. Entregar al Supervisor del contrato el certificado de manejo y disposición final de los elementos y de acuerdo a solicitud del mismo dentro de los ocho días hábiles siguientes a la destrucción. En el caso que la empresa subcontrate alguna actividad de gestión, deberá informar dicha actividad y la empresa subcontratada deberá emitir el respectivo certificado de dicha actividad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: [ ]

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 del mes de julio del año 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir de la y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en los departamentos de: Tolima-Huila-Caquetá y Putumayo jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, de acuerdo al siguiente cuadro:

Grupo N 1. Seccional Tolima

ITEM	SEDES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS	DIRECCION
1	SEDE BUNKER	TRANSVERSA 1ª. SUR No.47-02 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO – IBAGUE
2	SEDE PATIO 2 DE LA FISCALIA EN IBAGUE	Calle 144 No.21A-10 VIA HUEVOS ORO

Grupo N 2. Seccional Huila

ITEM	SEDES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO DE RECOLECCION	DIRECCION
1	PATIO 1 PALERMO	KM 4 VIA NEIVA PALERMO

Grupo N 3. Seccional Caquetá

ITEM	SEDES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO DE RECOLECCION	DIRECCION
1	SEDE ADMINISTRATIVA	AV. CIRCUNVALAR No.5-14 FLORENCIA

Grupo N 4. Seccional Putumayo

ITEM	SEDES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO DE RECOLECCION	DIRECCION
1	SEDE ADMINISTRATIVA	CL 14 10 01 AV San Francisco ED Milenio

Los bienes que se recibirán en contraprestación por parte del contratista en contraprestación por la entrega de los residuos ambientales serán entregados en el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Almacén Seccional Tolima, el cual se encuentra ubicado en la sede principal de la Fiscalía de la ciudad de Ibagué Transversal 1ª. Sur No.47-02 Zona Industrial El Papayo.

2.8. FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, NO EROGARÁ dinero alguno por la suscripción del contrato que se derive del presente proceso. Por lo anterior la FGN – Subdirección Regional Centro Sur no ha dispuesto presupuesto.

El contratista recibirá de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, el material, elementos de reciclaje, residuos de bienes dados de baja y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), para que realice el pesaje de dicho material aprovechable para su disposición final. Los valores arrojados serán objeto de cruce de cuentas en los cuales la entidad no erogará ningún valor.

Los valores correspondientes a los de destrucción y disposición final el material, elementos de reciclaje, residuos de bienes dados de baja y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), serán cubiertos por los valores arrojados por los materiales de reciclaje aprovechables en su totalidad y de acuerdo a la necesidad que se tenga en el momento por parte de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur. La diferencia de valores a favor de la entidad será compensada por parte del contratista con la entrega de los bienes y servicios descritos continuación, así:

CONTENEDORES PLASTICO PARA RECOLECCION DE TONER	COLOR AZUL, DE CAPACIDAD DE 208 LITROS, CON ADHESIVO DE IDENTIFICACIÓN A DEFINIR POR PARTE DE LA ENTIDAD – PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DEL TONER EN DESUSO
BASCULA DIGITAL PARA PESO DE RESIDUOS	BASCULA DIGITAL CON CAPACIDAD DE 200 KG. PARA PESAJE EN LOS CENTROS DE ALMACENAMIENTO
PUNTO ECOLOGICO ADMINISTRATIVO	PUNTO ECOLOGICO EN LAMINA COLD ROLLED DE 105 LITROS, LARGO 30 CM, ANCHIO 70 CM, PINTURA ELECTROSTATICA, RUEDAS MACIZAS EN CAUCHO, SISTEMA DE AROS SUJETADORES DE BOLSAS, SEÑALIZACION SEGÚN SE INDIQUE POR LA ENTIDAD. SEPARACION DE RESIDUOS DE OFICINA
PUNTO ECOLOGICO EXTERIOR	CANECA RECTANGULAR EN POLIETILENO DE TRES CUERPOS (MATERIAL RECUPERADO), ESTRUCTURA EN TUBO CUADRADO DE 1,5" POR CALIBRE 38 Y TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. MATERIAL DE PANEL DE SEÑALIZACION EN LAMINA METALICA COLD ROLLED CALIBRE 18 DE 90x4x20 CM. CON LA MARCACION DEL PANEL EN TEXTOS O LOGOTIPOS SOBRE VINILO ADHESIVO Y MARCACION DE ACUERDO AL TIPO DE RESIDUOS (CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD PARA ESTE TIPO DE ELMENTOS)
CONTENEDOR MOVIL DE RESIDUOS	EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCA CON CAPACIDAD DE 770 LITROS, CUENTA CON UNA SUBTAPA QUE PERMITE DEPOSITAR RESIDUOS FACILMENTE Y RUEDAS PARA EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS RECOLECTADOS
ROTULO DE IDENTIFICACION RESPEL	ETIQUETAS ADHESIVAS (IMPRESIONES EN VINILO TRANSPARENTE , ADHESIVA PARA ESPEJO O BALDOSÍN DE 60 X 40 CM, DE ACUERDO A LAS MUESTRAS QUE ENTREGUE Y MEDIDAS DE 15 CMS DE LARGO X 10 CMS DE ALTO)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

ADHESIVOS CON MENSAJES AMBIENTALES PARA LOS BAÑOS	DE 60 X 40 CM, CON LOGO DE LA FISCALIA Y JUSTICIA VERDE, CON MENSAJES AMBIENTALES SEGÚN SE REQUIERA
ESTIBAS PLASTICAS	ESTIBAS PLASTICAS SEGÚN MEDIDAS, CON DESTINO A LOS DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO INSTITUCIONALES

NOTA: Para el respectivo ingreso al almacén de los elementos recibidos producto de la presente permuta, el contratista deberá allegar la respectiva factura de los elementos adquiridos y entregados a la Fiscalía.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por los servidores responsables de los Almacén de las Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo, quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello, quienes serán delegados a través de oficio suscrito por la Subdirección Regional Centro Sur.

Serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Esta supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contratado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 11 del 28 de abril de 2021 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La entidad con el ahorro que se obtenga en el presente proceso podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

La prestación de estos servicios es altamente especializada y es una actividad regulada por normas ambientales, su oferta y demanda no es muy amplia por lo tanto su nivel de competencia es medio.

Realizado el presente análisis se puede determinar que el rango de riesgo de colusión es bajo (89,99), por lo que no es necesario establecer ninguna alerta. El sondeo es avalado automáticamente y puede seguir a la siguiente etapa, teniendo en cuenta que la modalidad correspondiente es de mínima cuantía con la característica especial de permuta.

Se requiere realizar un contrato a título de permuta, para la recolección de elementos y material reciclaje que se genera en la sede de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, con base en los antecedentes y documentos que hacen parte integral en el presente análisis del sector, se concluye que existe pluralidad de oferentes, los valores y costos son suficientes para la entidad y los estudios de procesos similares permiten establecer que se tiene estabilidad económica, viabilidad administrativa y operativa, para adelantar este proceso de contratación.

COBERTURA DE OFERENTES: La participación directa de los oferentes interesados y habilitados para este proceso, permiten la participación de oferentes, con todas las garantías en la participación y aplicación de los procedimientos (Jurídicos, Técnicos y Económicos) para este tipo de procesos y modalidad

4.3 PRESUPUESTO

La Fiscalía General de la Nación – la Regional de Apoyo Centro Sur NO EROGARA recurso alguno para el proceso contractual, razón por la cual no se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal para soportar el mismo. Sin embargo, el monto final de los elementos permutados del contrato no puede superar la suma de **NOVENTA**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ($90.852.600,00) que corresponden al diez 10% de la menor cuantía de la entidad.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
Código 76122300	Servicio de Reciclables
Código 76121501	Disposición final

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Requisitos Jurídicos Habilitantes:

6.1.1 REQUISITOS JURIDICOS

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN FIRMADA (ANEXO No.1).

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de Selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la Propuesta.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Fiscalía, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma para allegarlos.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo adjunto del pliego de condiciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

6.1.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPÓRAL (ANEXO No.2).

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación, debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, la FISCALÍA, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta hasta la fecha establecida en el cronograma.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual deben informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

6.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe estar relacionado el objeto del presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración o vigencia no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993)

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en el proceso y suscribir el contrato con la Fiscalía, en caso de resultar seleccionado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Fiscalía, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual el proponente cuenta hasta la fecha establecida en el cronograma.

6.1.1.4. MATRICULA MERCANTIL.

Las personas naturales deben tener vigente la Matrícula Mercantil y su actividad debe estar relacionada con el objeto de la presente invitación Pública, debe hacer entrega

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

del Registro Mercantil con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios al cierre de la presente invitación.

6.1.1.5. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA.

El oferente deberá adjuntar a la oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía; en el caso de personas jurídicas, uniones temporales y consorcios, adjuntar la cedula de ciudadanía del Representante Legal.

6.1.1.6. NO SER RESPONSABLE FISCAL.

No registrar antecedentes fiscales. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deberá(n) figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, lo cual será verificado por la Entidad.

6.1.1.7. NO REGISTRAR SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deberá(n) estar incurso(s) en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades **SIRI** (de la Procuraduría General de la Nación), lo cual será verificado por la Entidad.

6.1.1.8. NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente Representante Legal, la persona natural o los integrantes del consorcio o Unión Temporal (los representantes legales de todos sus integrantes). No deberán registrar antecedentes judiciales para el efecto, la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, verificara los antecedentes Judiciales en la página Web de la Policía Nacional.

6.1.1.9. MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL)

El oferente Representante Legal, la persona natural o los integrantes del consorcio o Unión Temporal (los representantes legales de todos sus integrantes), no deberán registrar medidas correctivas pendientes por cancelar, de conformidad con el Código Nacional de Policía.

Para lo anterior, deberán aportar la verificación y en el evento que aparezca reportado en el Registro de Medidas Correctivas, el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

6.1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No.3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.1.11. CERTIFICACION DE PARTICIPACION INDEPENDIENTE (ANEXO 4)

El oferente, debe diligenciar el Anexo No.4 sobre el certificado de participación independiente del proponente.

6.1.1.12. DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS: (ANEXO 5)

El proponente debe diligenciar el Anexo No.5 correspondiente a la declaración del origen de los fondos con que ejecutara el contrato.

6.1.1.13. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

La persona jurídica deberá entregar Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, en la que conste que durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria pública, ha venido pagando, y por tanto se encuentra al día, con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y los Aportes Parafiscales, en cumplimiento a lo estipulado en las leyes 789 de 2002, artículo 50 y Ley 1150 de 2007, artículo 23.

- En caso de consorcios y uniones temporales, cada participante deberá acreditarlo por separado.

- Dicha certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la persona jurídica, según sea el caso, y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre. En caso de que la certificación sea firmada por revisor fiscal, allegar fotocopia de cédula, tarjeta profesional y antecedentes junta de contadores.

- En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes.

- En caso de no estar obligado al pago de los aportes parafiscales el oferente deberá demostrar dicha condición.

- Si el proponente es persona natural deberá encontrarse al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riegos laborales y aportes a cajas de compensación

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar, cuya condición deberá acreditarla con la presentación del pago de la planilla correspondiente al último mes y/o con la certificación de afiliación respectiva con una vigencia no mayor de treinta (30) días.

- Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Fiscalía se lo solicitará de acuerdo al cronograma.

Nota: Dentro de la ejecución del contrato el contratista se obliga a presentar las planillas mensuales de pago de aportes al sistema de seguridad social del personal que utilice para la ejecución del contrato.

6.1.1.14. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta Tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto de la presente contratación.

La acreditación se hará aportando las certificaciones donde se evidencia mínimo tres años de experiencia con el objeto del contrato de cumplimiento expedidas por la Entidad Contratante o la copia de los contratos suscritos y ejecutados. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes conceptos: Objeto, Valor, fecha de inicio, fecha de terminación, número del contrato, Contratista, Contratante, nivel de cumplimiento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

6.2.2.1. Ficha Técnica

El oferente dentro de su propuesta deberá presentar la ficha técnica que hace parte del presente proceso de contratación debidamente firmada y con la información requerida en la misma.

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente Anexo No.6 Oferta Económica:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

CUADRO No.1						
1	OFERTA EONÓMICA ELEMENTOS APROVECHABLES RECICLAJE QUE ENTREGA LA FGN			OFERTA ECONOMICA		
ITEM	TIPO DE RESIDUO DE RECICLAJE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR KILO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Archivo Especial o Embalaje (Certificado de destrucción)	Kg	1	$ -		$ -
2	Archivo de Selección	Kg	1	$ -		$ -
3	Plegadiza blanca	Kg	1	$ -		$ -
4	Bond	Kg	1	$ -		$ -
5	Cartón	Kg	1	$ -		$ -
6	Periódico	Kg	1	$ -		$ -
7	Revista	Kg	1	$ -		$ -
8	Plegadiza Café	Kg	1	$ -		$ -
9	AZ	Kg	1	$ -		$ -
10	PET	Kg	1	$ -		$ -
11	Polietileno	Kg	1	$ -		$ -
12	Vidrio	Kg	1	$ -		$ -
13	Chatarra Ferrosa	Kg	1	$ -		$ -
14	Chatarra no Ferrosa	Kg	1	$ -		$ -
15	Cobre (rojo)	Kg	1	$ -		$ -
16	Aluminio	Kg	1	$ -		$ -
17	Bronce(amarillo)	Kg	1	$ -		$ -

18	RAEE (Monitores, CPU´S, Impresoras, fotocopiadoras, etc..), Despiece segregación y Aprovechamiento	Kg	1	$ -		$ -
19	Celulares, cargadores y accesorios	Kg	1	$ -		$ -
20	Equipos de refrigeración	Kg	1	$ -		$ -
21	Baterías (vehículos)	Kg	1	$ -		$ -
				VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA		$ -

CUADRO No.2			
2	COSTO POR DESTINACIÓN FINAL ELEMENTOS INSERVIBLES RECICLAJE QUE ENTREGA LA FGN		
ITEM	TIPO DE RESIDUO DE RECICLAJE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	PolyBoard	Kg	1
2	Madera	Kg	1
3	Chaleco antibalas	Kg	1
4	Toners y cartuchos de tinta	Kg	1
5	Pilas	Kg	1
6	Cajas Fuertes	kg	1
7	Muebles	kg	1

VALOR COSTOS POR DESTINACION FINAL		
VALOR UNITARIO POR KILO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO CON IVA
$-		$-
$-		$-
$-		$-
$-		$-
$-		$-
$-		$-
$-		$-
VALOR TOTAL COSTO POR DESTINACION FINAL		$ -

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
DIRECCION	
NUMERO DE CELULAR	
NUMERO TELEFONO FIJO	
CORREO ELECTRONICO	

NOTA 1: EL PROCESO SE ADJUDICARÁ AL PROPONENTE QUE OFREZCA EL MAYOR VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS DE LA OFERTA ECONOMICA DEL CUADRO 1
NOTA 2: LOS VALORES OFERTADOS PARA EL CUADRO 2 NO PODRAN SUPERAR LOS VALORES DE REFERENCIA DEL ANALISIS DE PRECIOS Y DEL ANALISIS DEL SECTOR, SIN SER OBJETO DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.

7.1 FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate al menor precio, la entidad aceptará el ofrecimiento aplicando las siguientes reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, así:

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el articulo 21 de la Ley 1257 de 2008

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021)

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento Entiéndase personas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

mayores según la definición de adulto mayor sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal de la unión temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural. Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento Entiéndase personas mayores según la definición de adulto mayor sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

"persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMEs, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

l) En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

La omisión de la información requerida en los literales antes referidos no será subsanables por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta

Requisitos mínimos de la certificación en los casos que así se solicite:

El proponente deberá suscribir una certificación que contenga como mínimo los criterios que se enuncian a continuación aplicando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate, en los casos que aplique:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural). C.C o NIT CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el numeral 5.7 del pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación).

Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique).

Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. Fecha de suscripción de la certificación. Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos del Decreto Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, donde uno de sus objetivos específicos es promover el empoderamiento de las mujeres en el sector empresarial, teniendo en cuenta que, según el DANE 2018, "*la distribución de la **gerencia** conforme al tamaño de empresas involucradas con los procesos de innovación, para las micro y pequeñas empresas **sólo el 24, 4% son gerenciadas por mujeres** y este patrón sigue disminuyendo en la medida que las empresas crecen en tamaño*"[1].

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica o en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución[2].

No puede confundirse ***participación mayoritaria*** con ***vinculación mayoritaria*** en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur - Fiscalía General de la Nación con NIT. **800187590-9**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Tiempo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y 3 años mas
Calidad de servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Tiempo de ejecución del contrato y 1 año mas

9.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección Regional Centro Sur:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Justificación de la pertinencia y conducencia de los amparos solicitados, de conformidad con lo señalado en el título III, capítulo I, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y ss, del Decreto 1082 de 2015.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Esta póliza se requiere con el objeto de asegurarle a la Entidad que se cumplan las condiciones del contrato, por eventualidades que pudieran suceder como consecuencia de situaciones externas al mismo contrato, como la liquidación del proveedor o la insolvencia del mismo, este amparo cubre a las entidades de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

CALIDAD DEL SERVICIO: Esta póliza se requiere con el objeto de garantizar calidad del servicio, la calidad de la mano de obra utilizada para la ejecución del contrato, y cubre a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Esta póliza garantiza el pago de los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que el contratista utilice en la ejecución del contrato que por circunstancias que son ajenas a la Fiscalía se presenten por parte del contratista.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo se requiere con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Esta póliza garantiza el pago de perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la manipulación indebida por parte del proveedor de los rodantes que sean entregados para el mantenimiento en sus instalaciones.

Se exigirá con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual de 200 SMMLV para proteger a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Se debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad sea el asegurado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Se exigirá con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual de 200 SMMLV para proteger a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Se debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad sea el asegurado.

Según el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

    a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
    c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
    d. Cobertura expresa de amparo patronal.
    e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Se firma a los cuatro (4) días del mes de junio del año 2021.

Firma: _____
Nombre: **PEDRO SUAREZ OCHOA**
Cargo: Profesional de Gestión II

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: **MARISOL BEDOYA RIOS**
Cargo: subdirectora Regional Centro Sur (E)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/